



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Cavildo

En los Reales Capítulos del Ayuntamiento de esta villa de Almaraz en tres de agosto de mil ochocientos uno para Cavildo Extraordinario precedida de la Real Cédula, con fecha anterior de noventa y tres para el efecto. Reunieron los señores D. Pedro Pico y Bo. nomat Abogado del R. Consejo de Indias y Capitan de guerra de esta villa por S. M. D. Diego Josef de Arce y Pinto, D. Diego de Paredes vivanco, y D. Diego Josef Ganado y de Paredes Alcaldes perpetuos del Ayuntamiento de esta villa D. Juan Antonio de Paredes, D. Lorenzo Ferrn de Paredes Diputados del Común de vecinos a la misma D. Diego Ganado y de Paredes Personero, Diego Pico Sindico Real, el mismo Ayuntamiento, D. Juan Bautista de Paredes Personero del Público, y todo en forma de Consejo. Teniendo presente el Real Cédula, y acordado lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio que le ha pasado la Comision popular de esta villa firmada de la Presidencia con fecha de diez del corriente, ad que le acompaña un testimonio de la Real Cédula que en el mismo oficio se ha comisionado solicitando se facilite y entregue a D. Antonio Ramon de Paredes y de Paredes dicha Comision la cantidad de tres mil y veinticinco para atender al Seminario de Almaraz y de las otras que tramitan por este pueblo, y en su consecuencia ha acordado el Ayuntamiento de este pueblo librarle a los señores D. Pedro Ramon Vidal y de Paredes, y D. Pedro Ramon Vidal y de Paredes al mismo Ayuntamiento, y Comisario Cobrador de las contribuciones de esta villa para el año pasado de mil ochocientos nueve, y que se librasen de esta cuenta para su cobranza.

